JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Marzo Dieciséis (16) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : MARCO FIDEL GARCIA CARDOZO
RADICACIÓN : 2007-00534-00

Con relación a lo peticionado por parte de la apoderada Judicial parte actora El Juzgado, DECRETA:

1.- El embargo y retención de los dineros que tenga la parte demandada señor (a) MARCO FIDEL GARCIA CARDOZO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.224.081, en cdts, cdat, cuentas corrientes y de ahorro, menos las sumas inembargables, en las entidades bancarias OCCIDENTE Y ITAU, Conforme a lo peticionado. Ofíciese a los Gerentes de los antes citados, limitando la medida a $32.000.000 mcte.

Respecto a las demás entidades bancarias, estese a lo resuelto en auto de fecha 24 de abril de 2017 vista a folio 23 del C.2, y auto de fecha 27 de mayo de 2019 vista a folio 27 del C.2.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No._____

Fecha:_____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

Escaneado con CamScanner

27

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Mayo Veintisiete (27) de Dos Mil Diecinueve (2.019).

El Juzgado, DECRETA: el embargo y retención de los dineros que tenga la parte demandada señor (a) MARCO FIDEL GARCIA CARDOZO, en cdts, cuentas corrientes y de ahorro, menos las sumas inembargables, en las siguientes entidades:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR conforme a lo peticionado. Ofíciese a los Gerentes de los antes citados, limitando la medida a $30.000.000.00 mcte.-

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, 28 MAY 2019
anotación en el Estado No. 59
de esta fecha, se NOTIFICA a las partes
anterior. No corrieron terminos
Secretaria

EJECUTORIA
... 2019 ... de 19 ... quede ejecutoriado

Escaneado con CamScanner

23

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Veinticuatro (24) de Abril de Dos Mil Diecisiete (2.017).

En cuanto a la anterior solicitud, el Juzgado DECRETA el embargo y retención de los dineros que tenga la parte demandada MARCO FIDEL GARCIA CARDOZO, en cuentas corrientes, de ahorros, cdts, menos las sumas inembargables, en las siguientes Entidades Bancarias:

BANCOLOMBIA, BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL DE AHORROS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Líbrese oficio circular a los Gerentes de las antes citadas limitando la medida a $28.000.000,00.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
25/04/A
Estado No 53

Escaneado con CamScanner